

DECRETO 0397 DE 2015
(Marzo 16)

*Por medio del cual se realiza un traslado en la Administración Municipal
y se dictan otras disposiciones*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

deben fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con el artículo 95 del Decreto 1227 de 2005, contempla de las reformas a las plantas de personal

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la administración municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante el Decreto 1364 de septiembre de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones" se le entregó a la Secretaría de Educación la responsabilidad de "Garantizar el acceso y la permanencia de niñas, niños, jóvenes y adultos de Medellín a un sistema educativo caracterizado por la calidad, la eficiencia, la efectividad y la pertinencia, que forme ciudadanos comprometidos con su ciudad, su región y el país, para la construcción de una sociedad democrática, incluyente, equitativa y productiva."

Que la Secretaria de Servicios Administrativos es la responsable de planear, conservar, racionalizar y brindar oportunamente el Talento Humano, los recursos físicos, los materiales y tecnológicos para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

Que la Secretaría de Educación, viene adelantando un proceso de reingeniería al interior de la dependencia, a fin de lograr beneficios sustanciales para elevar la eficiencia, la eficacia, la productividad y la efectividad en los procesos estratégicos y cumplir con la responsabilidad que le fue entregada.

Que el acuerdo Sindical número 26 "sobre mensajería para Instituciones Educativas" estableció que la Secretaria de Educación realizará las acciones necesarias tendientes a incluir en el alcance del contrato de mensajería que se ejecuta a través de la Secretaria de Servicios Administrativos, unas rutas que incluyan el trámite de documentos oficiales entre las Instituciones Educativas y la Secretaria de Educación.

Que con base en el acuerdo sobre mensajería para las Instituciones Educativas entre el Municipio de Medellín y las Organizaciones Sindicales, por medio de oficio 201500077276 de febrero 16 de 2015 el Doctor Juan Diego Barajas Lopez, Subsecretario Administrativo, Secretaría de Educación, solicitan a la Doctora Vera Cristina Ramirez Lopez, Secretaria de Servicios Administrativos, la asignación de un mensajero para dar cumplimiento a lo establecido en este acuerdo.

Que la Subsecretaria de Logística y Administración de Bienes a través de su Líder de Programa de la Unidad de Archivo informa que con el contrato actual que se tiene por medio del archivo central no es viable cumplir, ya que las empresas de mensajería no establecen rutas como parte de sus obligaciones.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo sindical número 26 y en vista de que las empresas de mensajería no pueden realizar estas labores, la Doctora Katherine Velasquez Silva Subsecretaria de Logística y Administración de Bienes, Mediante correo electrónico del 12 de marzo de 2015 autorizó el traslado de un empleo del nivel asistencial, Auxiliar Administrativo código 40701012 Posición 2004361 con su respectivo servidor Juan Fernando Gomez Montaña identificado con cedula de ciudadanía número 71.229.920 a la Subsecretaria Administrativa Secretaria de Educación para que desarrolle labores de apoyo a la gestión tales como manejo y consolidación de la información, manejo de correspondencia y aquellos trámites administrativos operativos y logísticos inherentes a los objetivos del programa o proceso en el que participa.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos del empleo, al igual que el del servidor fortalecerán el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo en la Secretaria de Educación.

Que este movimiento, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan en cumplimiento del perfil asociado a cada uno de los empleos que cumple y respaldan los procesos.

Que por todo lo anteriormente expuesto el traslado propuesto le apunta acompañar de una manera adecuada las labores asistenciales, y al cumplimiento del acuerdo Sindical número 26 sobre "Mensajería para las Instituciones Educativas entre el Municipio de Medellín y las Organizaciones Sindicales" a fin de redundar en una adecuada atención a la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701012, posición 2004361 de la Unidad de Archivo, Subsecretaria de Logística y Administración de Bienes, Secretaria de Servicios Administrativos, para que dependa directamente de la Subsecretaria Administrativa, Secretaria de Educación.

Artículo 2°: Trasladar el servidor JUAN FERNANDO GOMEZ MONTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 71.229.920 quien se desempeña en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701012, posición 2004361, adscrito a la Unidad

de Archivo, Subsecretaria de Logística y Administración de Bienes, Secretaria de Servicios Administrativos para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaria Administrativa, Secretaria de Educación

Artículo 3°: El manual específico de funciones y competencias laborales del empleo trasladado en el

artículo anterior, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

Artículo 4°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los Diez y Seis días (16) días de marzo de 2015

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos